



De conformidad con lo establecido en el art. 28.6, de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, se declara que las personas titulares de los órganos de administración o dirección de UGT Cantabria no perciben indemnización o retribución alguna por el ejercicio de sus cargos.

Enero 2025